

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION GOBIERNO INTERIOR  
PENSIONES DE GRACIA



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada  
"LAS DAMAS DE BLANCO",  
para efectuarla.

OGS/CRM/GOM/rla.-

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 506

SANTIAGO, 11 FEBRERO 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO

: Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO :**

1.- Autorízase a la entidad denominada "LAS DAMAS DE BLANCO", para realizar una Colecta Pública en todo el territorio nacional el día viernes 24 de Septiembre 2010.

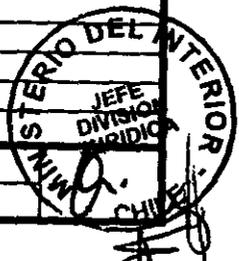
2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a suplir las necesidades de los enfermos hospitalizados, efectuar donaciones a los hospitales públicos y gastos operacionales de la Fundación.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*[Handwritten signature]*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
Subsecretaría del Interior  
Subrogante

Rifas, Sorteos y Colectas  
c/o, Dom.: Tenderini 26, Oficina 11, Santiago. Fono 6643081